



**HECHO ESENCIAL**  
**COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N° 1.060**

Santiago, 7 de junio de 2018.

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión Para el Mercado Financiero  
Presente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 sobre mercado de valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión Para el Mercado Financiero, en mi carácter de gerente general de **COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A.** (la “Compañía” o “Camanchaca”) y debidamente facultado por su directorio, comunico a usted la siguiente información esencial respecto de dicha sociedad:

Con esta fecha, Compañía Pesquera Camanchaca S.A. y Empresa Portuaria Iquique han suscrito una modificación y prórroga del contrato de uso de área portuaria vigente entre ambas, que norma las condiciones de uso y restitución de los terrenos que actualmente ocupa la planta industrial de Camanchaca en el Frente de Atraque N°1 del Puerto de Iquique, estableciendo que Camanchaca podrá extender el uso de dicha área hasta el 30 de abril de 2021, pagando por ello una renta mensual de 3.977,85 Unidades de Fomento, y garantizando las obligaciones asumidas con títulos de crédito y boletas de garantía por iguales montos que las que fueron otorgadas con ocasión de la suscripción del contrato.

Camanchaca estima que la suscripción de esta modificación y prórroga de contrato no tendrá efectos significativos o materiales en los estados financieros de la Compañía.

Saluda atentamente al señor presidente,

**COMPAÑÍA PESQUERA CAMANCHACA S.A.**  
**Ricardo García Holtz**  
**Gerente General**

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Valores de Valparaíso